



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

**SECRETARIA JUDICIAL**

Fecha de Estado: 27/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Nº. 89

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020170149300	Funcionarios Unica Instanci	PAMELA GANEM BUELVAS	ALVARO DIAZ BRIEVA -	MAGISTRAESTADO Nº _____	

FECHA: 27 de mayo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05 de abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170149300 seguido contra ALVARO DIAZ BRIEVA, por queja formulada Por PAMELA GANEM BUELVAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO, TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del actor ALVARO DIAZ BRIEVA, en su condición de magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y en consecuencia ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	-----------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020200037400 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE JOSE MARIA ARMENTA FUENTES- NESTADO N°

FECHA: 27/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 8 DE MAYO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200037400 seguido contra el doctor José María Armenta Fuentes en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, queja formulada de oficio Consejo Seccional de La Judicatura de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020220067400	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS CO	MARTHA CECILIA CAMACHO ROJAESTADO N°		

FECHA: 27-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220067400 seguido contra la Doctora Martha Cecilia Camacho Rojas en calidad de Magistrada de la Sala jurisdiccional disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, queja formulada de oficio - Compulsa de Copias por parte de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020190410701	Abogados - Apelación de Au	CAROL VIVIANA OLARTE ROIAS	DANIEL RICARDO MEDINA GARCIAESTADO N°		

FECHA: 27-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190410701 seguido contra el Doctor Daniel Ricardo Medina García, queja formulada por la Señora Carol Viviana Olarte Rojas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: NEGAR la solicitud de adición elevada por el disciplinable DANIEL RICARDO MEDINA GARCIA, por las razones expuestas en precedencia, y en virtud de ello, deberá estarse a lo resuelto en la sentencia proferida el 23 de febrero de 2022, conforme a lo expuesto, en la parte motiva de la presente providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
50001110200020190048702	Abogados - Apelación de Au	CECILIA ESTHER MALDONADO MAY	MAYRA ALEJANDRA MELENDEZ GESTADO N°		

FECHA: 27 de mayo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020190048702 seguido contra MAYRA ALEJANDRA MELENDEZ GÓMEZ, por queja formulada por CECILIA ESTHER MALDONADO MAYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional de siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, que decretó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra la abogada MAYRA ALEJANDRA MELENDEZ GÓMEZ, pero por las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

63001110200020190040901 Abogados en Consulta HECTOR JOSE MONAR MENESES JAIRO ALONSO GUERRERO ARANGESTADO No. \_\_\_\_\_

Fecha: 27 de mayo de 2024

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de abril de 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001110200020190040901 seguido contra el doctor Jairo Alonso Guerrero Arango, por queja formulada por el señor Héctor José Monar Meneses, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de nulidad impetrada por el abogado Jairo Alonso Guerrero Arango. SEGUNDO: REVOCAR la sentencia proferida el 8 de octubre de 2020 por la hoy Comisión Seccional de Disciplina del Quindío, mediante la cual declaró responsable disciplinariamente al abogado Jairo Alonso Guerrero Arango por la infracción del deber profesional previsto en el numeral 10.º del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y, por lo tanto, incurrir en la falta disciplinaria prevista en el numeral 1.º d

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

68001110200020120094302 Abogados en Consulta LUCY AMPARO ROSAS JACOME GUILLERMO ALBERTO ORTIZ CASTEJANO No. \_\_\_\_\_

Fecha: 27 de mayo de 2024

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de abril de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020120094302 seguido contra el doctor Guillermo Alberto Ortiz Castaño, por queja formulada por la señora Lucy Amparo Rosas Jácome, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 31 de octubre de 2016, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, para en su lugar ABSOLVER al abogado Guillermo Alberto Ortiz Castaño por la comisión de la falta prevista en el artículo 3.5.4 de la Ley 1123 de 2007, conforme a las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)

Fecha de Estado: 27/05/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 89

Página: 8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
68001250200020210127801	Abogados en Consulta	JOHANNA TORRES	GONZALO JULIAN AVILA VILLALOE	ESTADO N° _____	

FECHA: 27-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha QUINCE (15) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210127801 seguido contra el doctor GONZALO JULIAN AVILA VILLALOBOS, en queja formulada por JOHANNA TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de todo lo actuado a partir de la audiencia de juzgamiento de 18 de mayo de 2023, de acuerdo a las razones expuestas ...

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y DENUNCIAS PARA VISIBLER DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAZANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE ALAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

**SECRETARIO JUDICIAL**

**WILLIAM MORTON MORENO**

REVISOR: JADIVY GUTIERREZ RODRIGUEZ  
REVISOR: HANNY FERRER





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1089

FECHA: 27 de mayo de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05 de abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170149300** seguido contra **ÁLVARO DIAZ BRIEVA**, por queja formulada Por PAMELA GANEM BUELVAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**. TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor **ÁLVARO DÍAZ BRIEVA**, en su condición de magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y en consecuente ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÁLVARO DIAZ BRIEVA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

**Elaboró: Diana María García Medina**  
Escribiente Nominada

**Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N. 089

FECHA: 27/05/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **8 DE MAYO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200037400** seguido contra el doctor **José María Armenta Fuentes en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca**, queja formulada de **oficio Consejo Seccional de La Judicatura de Bogotá**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, **CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **José María Armenta Fuentes en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1089

FECHA: 27-05-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 11001080200020220067400** seguido contra la **Doctora Martha Cecilia Camacho Rojas** en calidad de **Magistrada de la Sala jurisdiccional disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca**, queja formulada de **oficio - Compulsa de Copias** por parte de la **Comisión Nacional de Disciplina Judicial**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso correr traslado **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

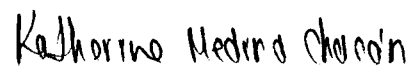
El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **Doctora Martha Cecilia Camacho Rojas** en calidad de **Magistrada de la Sala jurisdiccional disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1089

FECHA: 27-05-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190410701** seguido contra el **Doctor Daniel Ricardo Medina García**, queja formulada por la **Señora Carol Viviana Olarte Rojas**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: NEGAR** la solicitud de adición elevada por el disciplinable **DANIEL RICARDO MEDINA GARCIA**, por las razones expuestas en precedencia, y en virtud de ello, deberá estarse a lo resuelto en la sentencia proferida el 23 de febrero de 2022, conforme a lo expuesto, en la parte motiva de la presente providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores Daniel Ricardo Medina García en calidad de disciplinable, Heidy Nadyiby Pedreros Suarez quien funge como defensora de oficio del disciplinable y a la Señora Carol Viviana Olarte Rojas en condición de quejosa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL**

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada

Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 089

FECHA: 27 de mayo de 2024

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020190048702** seguido contra **MAYRA ALEJANDRA MELENDEZ GÓMEZ**, por queja formulada por **CECILIA ESTHER MALDONADO MAYA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de primera instancia adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional de siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, que decretó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra la abogada **MAYRA ALEJANDRA MELÉNDEZ GÓMEZ**, pero por las razones expuestas. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

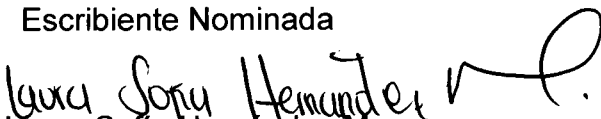
El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MAYRA ALEJANDRA MELENDEZ GÓMEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial



**Elaboró: Diana María García Medina**  
Escribiente Nominada



**Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. 1089

Fecha: 27 de mayo de 2024

**El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar que:**

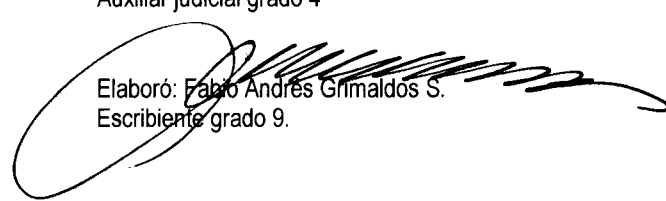
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de abril de 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001110200020190040901** seguido contra el doctor **Jairo Alonso Guerrero Arango**, por queja formulada por el señor **Héctor José Monar Meneses**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: RECHAZAR** la solicitud de nulidad impetrada por el abogado Jairo Alonso Guerrero Arango. **SEGUNDO: REVOCAR** la sentencia proferida el 8 de octubre de 2020 por la hoy Comisión Seccional de Disciplina del Quindío, mediante la cual declaró responsable disciplinariamente al abogado Jairo Alonso Guerrero Arango por la infracción del deber profesional previsto en el numeral 10.º del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y, por lo tanto, incurrir en la falta disciplinaria prevista en el numeral 1.º del artículo 37 del Código Deontológico del Abogado, a título de culpa y, en consecuencia, le impuso la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) meses y, en su lugar, **ABSOLVERLO** de responsabilidad disciplinaria. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a al doctor **Jairo Alonso Guerrero Arango**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Sofía Hernández M.  
Auxiliar judicial grado 4

  
Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.  
Escribiente grado 9.

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. **089**

Fecha: 27 de mayo de 2024

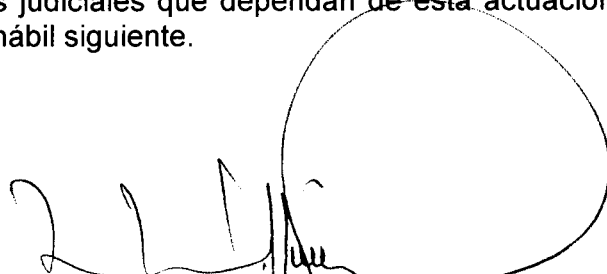
## El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

### Hace constar que:

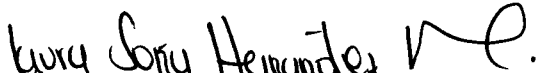
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 de abril de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020120094302** seguido contra el doctor **Guillermo Alberto Ortiz Castaño**, por queja formulada por la señora Lucy Amparo Rosas Jácome, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: REVOCAR** la sentencia del 31 de octubre de 2016, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, para en su lugar **ABSOLVER** al abogado Guillermo Alberto Ortiz Castaño por la comisión de la falta prevista en el artículo 35.4 de la Ley 1123 de 2007, conforme a las razones expuestas en el presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Guillermo Alberto Ortiz Castaño**.

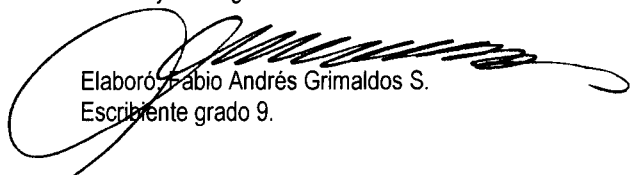
La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial



Revisó: Laura Sofia Hernandez M.  
Auxiliar judicial grado 4



Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.  
Escribiente grado 9.

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 89

FECHA: 27-05-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **QUINCE (15) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001250200020210127801** seguido contra el doctor **GONZALO JULIÁN ÁVILA VILLALOBOS**, en queja formulada por **JOHANNA TORRES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de todo lo actuado a partir de la audiencia de juzgamiento de 18 de mayo de 2023, de acuerdo a las razones expuestas..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Gonzalo Julián Ávila Villalobos** y a su defensor de oficio, el doctor **José Fernando Gutiérrez Galvis**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

Victor Alvarado G.  
Elaboró: Victor A. Alvarado Granada  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.